

# Derecho a la Comunicación y a Comunicar

Informar, educar y entretener de manera sana

## Resumen

*El objetivo de este análisis, es visualizar la aplicación del DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA COMUNICACIÓN, y la praxis de COMUNICAR de los grandes medios de comunicación, quienes han monopolizado esos derechos ciudadanos, para manipular, ideologizar, la "información" que publican, celando intereses ajenos a esos derechos, expresado por Habermas (1999). Los debates para aplicación de esos derechos, concluyen alertando del peligro que constituyen ese tipo de informaciones, porque soslayan, atentan, contra la identidad nacional, cultural, educativa, por el consumo de esos mensajes, generalmente realizados por empíricos, (deformando, precarizando al periodismo profesional), para sutilmente moldear una sociedad yerma, displicente, dócil, que asuma antivalores como el egoísmo, racismo, que insensibiliza, subyuga, para aceptar las cosas, reaccionar ante hechos de corrupción, injusticia, ilegalidad, según al grado de influencia y control que ejerzan sobre la opinión pública. Se fundamenta en la observación y seguimiento de las noticias producidas por grandes medios, de propiedad o vinculados a corporaciones, que para seguir creciendo parcializan, sesgan los contenidos a difundir, minimizando irreversibles daños psicológicos, educativos que causan en sus públicos, priorizando temas que garanticen altos ratings de sintonía sinónimo de ganancias, mientras sosiegan la vigencia de la inutilizada Ley Orgánica de Comunicación.*

**Palabras clave:** Derechos-Ciudadanos, Medios de Comunicación, Periodismo Profesional, Identidad, Educación.

## Abstract

*The objective of this analysis is to illustrate the application of CONSTITUTIONAL RIGHT TO COMMUNICATION, and the practice of COMMUNICATION in the mainstream media, who have monopolized these civil rights to manipulate and ideologize the "information" they publish, guarding interests distinct from those rights expressed by Habermas (1999). Discussions about the implementation of these rights conclude by warning of the danger that this type of information constitutes. This is because the consumption of these message, generally based on empirical judgments (which distort and endanger professional journalism) can overlook or undermine national cultural and educational identity and serve to subtly mold a society which is barren, unwelcoming, docile, consumed by negative values such as selfishness and racism. This numbs and subjugates populations to accept things or to react to acts of corruption, injustice and lawlessness, according to the degree of influence and control that is exerted over public opinion. This work is based on the observation and monitoring of news produced by mainstream media, owned or linked to corporations, that to keep growing partially skew how content is diffused, minimize the irreversible psychological and educational damage which that causes to their audience and prioritize issues to ensure high ratings synonymous with profits while they ignore the existence of the unused Law of Communication.*

**Keywords:** Citizens Rights, Media, Professional Journalism, Identity, Education.

Recibido: Junio, 2013  
Aceptado: Noviembre, 2013



Lic. Washington Ludovico  
Vizuetegre, MSc.  
unpguayas@gmail.com

## 1. INTRODUCCIÓN

Existe gran influencia de los medios de comunicación sobre todos los niveles de la sociedad, en los que interviene con vehemente seducción e impacto, apoyado en los avances tecnológicos, e implanta paradigmas ilusorios que impactan las estructuras sociales, afectando los estilos de vida, hábitos y formas de pensar, de organizar el tiempo, enraizando actitudes de convivencia con incontenibles *ethos* individualistas y consumistas, que incitan al facilismo irreal. Casi todos, la televisión, los multimedios interactivos, las redes satelitales, la clásica radiodifusión, los impresos, han diversificado las opciones empíricas, para “producir” información social, cultural, “educativa”, enmascaradas, condicionadas, con extranjerizada variedad de costumbres y tendencias, que menguan la identidad nacional.

Los medios desempeñan un rol cada vez mayor en la formación de identidades, con estructuras culturales de ficción, sin discernimiento ni razonamiento, a las que controlan y empujan a adoptar actitudes y proceder de aislamiento, que alteran las relaciones personales, con el entorno, instruyen para articular desidia total por lo que acontece. Para esto, los medios útilmente se han adjudicado las potestades de los derechos de comunicación y de comunicar, para controlar, ideologizar y capitular la información a intereses particulares, enmascarados con supuestas formas de “especialización”, para lograr una ubicación seductora en la red de ofertas, para el consumo de mensajes; el mero uso de los mismos que conlleva más a la hipnosis que al aprendizaje.

Implícito es asumir, que todo producto informativo debe fundamentarse en la verdad, en valores y contenidos éticos, morales y de responsabilidad social, proclamados por las leyes, para precautelar el interés nacional y sus intangibles patrimoniales, indispensables para la vigencia consistente de una sociedad democrática. Es prioritario entonces, develar los objetivos de por qué, los medios incitan e inducen hacia la destrucción social, a desnaturalizar los valores, sisar la educación y omnisciencias, hasta denigrarlas.

En el Ecuador los “derechos a la comunicación y a comunicar”, están constreñidos como instrumentos legales, coadyuvantes para informar, educar y entretener sanamente, están estrechamente categorizados como indemnidad en la Carta Magna, para el funcionamiento de un medio de comunicación. Pero que en su conceptualización, procedimiento y exposición, no son análogos, ni en su historia ni en su uso, como tampoco lo son los fundamentos éticos, morales ni profesionales; hoy por hoy se omi-

ten los derechos ciudadanos, que implican respeto, dignidad, responsabilidad, identidad, fraternidad, solidaridad, en todos los procesos y difusión de productos informativos, ya no hay interés por publicar valores ni calidad, solo apremian a magnetizar la atención.

¿Qué clase de sociedad están educando y formando los medios con este “ideal” de comunicación?

## 2. DESARROLLO

*“La verdad es la grandeza de un comunicador social. El derecho de decirlo objetiva e imparcialmente lo que vemos, profesionalmente”. Código de Ética de la Unión Nacional de Periodistas del Ecuador.*

Es la capacidad que poseen los periodistas y comunicadores sociales, de comunicar con racionalidad, sentido común, buen juicio, asertividad, con responsabilidad profesional que significa documentar, respaldar, sostener: hechos, filosofías y verdades en el marco del respeto y responsabilidad social a nuestros interlocutores.

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española [1] define al periodismo como la “*Captación y tratamiento, escrito, oral, visual o gráfico, de la información en cualquiera de sus formas y variedades*”, es decir, el periodista cuando trabaja en un medio de comunicación, se encarga de conocer los hechos de actualidad, saberlos y trasladarlos.

Sin embargo el derecho a comunicar, actualmente, está más asociado al debate mediático, comercial, alejado de la peculiaridad nacional. Antepuesto por la necesidad de reconocimiento formal, de mecanismos instaurados, perfilados por las políticas de medios y de quienes fungen como “comunicadores”, para fortalecer la elaboración más efectiva de productos informativos, con una intuitiva superficialidad de los derechos humanos básicos, abstraídos del tratamiento profesional, evadiendo las características descritas por la ley, porque (esa ley) ha sido incapacitada, para permisiblemente controlar la invasión de empíricos a las áreas del periodismo profesional; de manera inconstitucional, según los medios, cualquiera puede ser periodista.

Según Palacios, referido por Rigo (2011) “*El contenido del rol social es de procurar llevar siempre un aporte a través de la información, del entretenimiento o la cultura. La educación y el medio de comunicación son prácticamente ‘siameses’, van de la mano, tienen una coexistencia*”, [2], en este aspecto, los medios de

comunicación tienen que reflexionar mucho, respecto a su adeudo en la tarea educativa al difundir información. Los periodistas saben que un medio tiene carácter formativo, bifurcando alternativas de formación. Se habla del aporte permanente en el campo educativo, para procurar una sociedad conspicua; no cualquiera puede hacer periodismo profesional.

*"Puedo no estar de acuerdo con lo que dices, pero moriría por el derecho que tienes a decirlo". François Marie Arouet (Voltaire).*

### El derecho a la comunicación

Se sustenta en instrumentos legales que la garantizan. La comunicación es un bien intangible, presente en toda la sociedad e individuos para un mejor y más ágil funcionamiento jurídico y legal. Pero actualmente se vive en una sociedad que ha mediatizado, comercializado e ideologizado la información. Coexiste diversidad de mecanismos que aparentan pluralismo, pero la libertad de expresión no autoriza a descontextualizar, alterar, o incluir cualquier ocurrencia en la información.

Todo lo expresado debe estar encuadrado dentro de un marco de respeto y tolerancia para ser una contribución positiva; cualquier abuso es un agravio a la concordia y la armonía. A menudo, los medios incluyen las "dos versiones opuestas de un hecho", pero no intentan contrastar, cuál es la cierta, cual es la verdad, confinando el derecho de la ciudadanía a recibir información veraz, imparcial y objetiva.

Para Serrano (2010) *"Si hay algo de lo que los medios de comunicación informan poco, es precisamente de ellos, de quiénes son sus dueños, en qué otras industrias participan, qué bancos les prestan el dinero, cuánto cobran por sus servicios"* [3].

El ordenamiento legal que consolida a la comunicación, es tomado para presentarlo con apariencia de no tener conflicto, usado con disquisiciones también mediáticas, para moralizar productos "periodísticos morfinómanos", alejados del tratamiento metódico y profesional, y cuando transmiten esas noticias se hace creer que la realidad es lo que cuentan, cuando en contexto están opinando, con una insolencia editorial, porque se encubre detrás de "la opinión pública".

Los derechos a la comunicación subrayan el papel de la comunicación en la reproducción, sustentabilidad, enfoque, perspectiva y administración de los productos informativos, que no deben amoldarse exclusivamente a las leyes de la oferta y la demanda, deben fomentar el pluralismo, la diversidad de expresiones,

en contenidos de tolerancia y apertura. Sin imponer clichés irreflexivos con antivalores que crean paradigmas deletéreos y perturbadores en la formación educativa; los matices sobre valores son características imprescindibles en la formación del ser humano.

De acuerdo a Lledó (2013), *"Los medios desmadejan algunos de los hilos de la constante, imparable y tenaz evolución del dialecto en la prensa. Se consagran al poner de manifiesto, las tramas de cómo la ideología se agazapa en variadísimas grafías para noticias, especialmente el perfil con el que, el dialecto envuelve y despliega esa realidad. También hay que reseguir las maneras en que la jerga se deja inscribir sutil o groseramente a los sentidos, juicios, matices y texturas, cuando se trata de comportamientos humanos, sentimientos, prejuicios o deseos, y más concretamente, al influjo que los sesgos ideológicos tienen en el uso de la lengua respecto al sexo femenino"* [4].

### Marco legal en relación a los medios y a la comunicación

La libertad de expresión es el derecho que todo individuo tiene, derecho fundamental defendido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) de la ONU, en su artículo 19. El Ecuador es signatario de esos derechos fundamentales y así lo refleja en la Constitución: Sección tercera. Comunicación e Información. Art. 16. Numerales 1, 2, 3, 4 y 5. El Art. 17. Numerales 1, 2, y 3.

Art. 19. La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente y Art. 20.

Capítulo cuarto. Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, Art. 57.

#### Sección séptima

#### Comunicación social

Art. 384. El sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana.

Art. 142. Numeral 3. Donde expresamente señala a los Derechos Fundamentales, diferenciando los Derechos Políticos de los Derechos Fundamentales, que el periodismo, y los medios de comunicación están obligados a considerar en sus publicaciones.

Este mandato se ratifica en el Capítulo 2. De los derechos civiles. Art. 23, numerales 9 y 10. Y de manera más directa en la Sección décima, De la comunicación: Art. 81., que termina: [...] Los medios de comunicación so-

cial deberán participar en los procesos educativos, de promoción cultural y preservación de valores éticos. La ley establecerá los alcances y limitaciones de su participación [...].

En el Capítulo 7, De los deberes y responsabilidades, el Art. 97, numeral 18: Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética. Mandato que el periodismo profesional cumple, pero los medios no, porque trabajan con gente que no son periodistas.

En la Sección octava, De la educación, el Art. 66. [...] La educación, inspirada en principios éticos, pluralistas, democráticos, humanistas y científicos, promoverá el respeto a los derechos humanos, desarrollará un pensamiento crítico, fomentará el civismo; proporcionará destrezas para la eficiencia en el trabajo y la producción; estimulará la creatividad y el pleno desarrollo de la personalidad y las especiales habilidades de cada persona; impulsará la interculturalidad, la solidaridad y la paz.

Camacho, (2007) expone que *“Los medios están obligados a responder por su intrusión e influencia en la educación de la población”* [5].

### La realidad

Los medios de comunicación masivos se encuentran ahora dominados por un grupo de corporaciones globales, parcializados, excluyentes. Sesgando de manera significativa los contenidos informativos, hacia la generación de ganancias y no tienen problema para subyugar la diversidad de fuentes, soporte del tratamiento y manejo profesional.

Estas tendencias conducen lateralmente, a la discriminación contra grupos de lenguajes minoritarios, a la negación “intencional” de los derechos humanos, que incluyen la libertad de expresión, de pensamiento, de empresa y de otros múltiples derechos a la comunicación. “Informaciones” que son realizadas por personas que no conocen la especialidad, no son profesionales.

En el peor escenario posible, el riesgo para la sociedad ecuatoriana es grave, es inmediata; porque causa un severo deterioro del ciclo de comunicación de la sociedad, puede debilitar el debate y la participación ciudadana libre,

menoscabando y restringiendo la integralidad, la interacción individual, colectiva y el entendimiento mutuo. Tal como lo define Mario Vargas Llosa (2005), *“el periodismo es el mayor garante de la libertad, la mejor herramienta de la que una sociedad dispone para saber qué es lo que funciona mal, para promover la causa de la justicia y para mejorar la democracia”* [6].

Quedan al descubierto estos problemas medulares, que afectan la labor informativa profesional y educativa de los medios. Estos problemas que tienen una incidencia directa e impacto negativo, de irreversibles secuelas en la población, a quienes va dirigido esos mensajes.

### 3. CONCLUSIONES

En un mundo cada vez más globalizado, los medios deben constituir una fuerza importante para los países, en la batalla por preservar la identidad nacional; evitando la penetración ideológica que pone en peligro la autonomía de los pueblos.

Es perentoria la necesidad de regular, para profesionalizar y perfeccionar la actividad sociocultural de comunicar y de comunicación, como alternativa legal, moral y ética, que contribuya al mejoramiento del recurso, espiritual y profesional, de las estructuras y directrices de los medios de comunicación.

Para muchos de los involucrados, lo principal es que los procesos de comunicación de los medios deben supeditarse a la democratización y cumplimiento legal, para comunicar, con impulsos promovidos por el estado, creando nuevos órdenes absolutistas y profesionalmente preservar en los productos informativos, nuestra identidad y nacionalidad. Se precisa un importante empoderamiento y tasación de la sociedad civil que ha sido excluida de las discusiones y decisiones editoriales durante mucho tiempo.

En el Ecuador la única manera de estabilizar, emplazar y hacer cumplir los derechos de comunicar y comunicación, es con una estructura que imprima el acatamiento ineludible de los ejes constitucionales, instituidos para el funcionamiento de los medios: informar, educar y entretener sanamente. No hay otra forma.

**Referencias Bibliográficas**

- [1]. Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, DRAE. (En línea). Periodismos. Consultado en: <http://lema.rae.es/drae/?val=periodismo>
  - [2]. Vigo, N. (2011). El Periodismo. Consultado en: <http://es.scribd.com/doc/64310425/EL-PERIODISMO>
  - [3]. Serrano, P. (2010). Traficantes de información: la historia oculta de los grupos de comunicación españoles. Madrid-España: Editorial Foca, Ediciones y Distribuciones.
  - [4]. Lledó C., E. (2013). Cambio lingüístico y prensa: problemas, recursos y perspectivas. Editorial. Barcelona-España: Laertes S.A., cap. 3, p. 16.
  - [5]. Camacho, A. (2007). Cultura de Transparencia: El derecho humano a la información en el desarrollo de la ciudadanía comunicativa en Bolivia. La Paz, Editorial Bolivia, p. 232.
  - [6]. Serrato, R. M. Transitando por la vida de Vargas Llosa. Consultado en: <http://m.eltiempo.com/lecturas-dominicales/mario-vargas-llosa-en-la-feria-del-libro/9236895>.
- OTRAS FUENTES CONSULTADAS
1. Biagi, S. (2006). Impacto de los medios: Introducción a los medios masivos de comunicación. Editor Cengage Learning Editores, 7ma Edición España.
  2. Friedrich, E. (2010) ¿Por Qué Nos Odian Tanto? (Estado y medios de comunicación en América Latina). Centro de Competencia en Comunicación para América Latina, C3 FES. Editor: Omar Rincón. Bogotá. [www.c3fes.net](http://www.c3fes.net)
  3. Habermas, J. (1999). Historia y crítica de la opinión pública: la transformación estructural de la vida pública. Barcelona: Gustavo Gili.
  4. Nogales, J. (2010). La Información: Elementos Jurídicos. Guayaquil, Ecuador: EDINO.
  5. Oropeza, F., Ramos, R., y Sánchez, A. (2009). Manual Comunicar sin Dañar: Informar con Enfoque de Derechos. Suecia: ONG Raíces, 2da. Edición.
  6. Páramo, T. (2006). Sociedad y comunicación: una mirada al siglo XXI. Comunicación (Universidad Autónoma de la Ciudad de México), México: Editor Unidad Iztapalapa.
  7. Pérez, J. (2012). Alfabetización Mediática y Nuevo Humanismo. Madrid, España: Editorial/Distribuidor: UOC.
  8. Ramonet, I. (2003). La tiranía de la comunicación. Volumen 18008 de Temas de debate. Editor Debate. España.
  9. Rivière, M. (2003). El Malentendido: Cómo nos Educan los Medios de Comunicación. Volumen 190 de Icaria Antrazyt: Análisis Contemporáneo. Icaria Editorial. España.
  10. Rincón, O. (2008). Narrativas Mediáticas o Cómo Cuenta la Sociedad del Entretenimiento. Bogotá.
  11. Sánchez, H. (2009). Guía de Planificación Básica de Medios. Capit. Planificación de Medios. Imprenta Universitaria. Quito-Ecuador.
  12. Santillán, R. (2008). "El Lenguaje en el Periodismo de Opinión". Capit. Función del Lenguaje en el Proceso Interaccional.
  13. Serrano, P. (2009). Desinformación: Cómo los medios ocultan el mundo. Grupo editorial, S.L.U., Ediciones Península, España.
  14. Suárez, V. (2011). La Ética de la Comunicación a Comienzo del Siglo XXI. Libro de actas y Congreso Internacional de Ética de la Comunicación. Universidad de Sevilla. Facultad de Comunicación. Sevilla-España.
  15. UNICEF (2008). Manual de Niñez y Periodismo. Un Aporte para el Trabajo Periodístico Comprometido. Agencia Global de Noticias.
  16. Vargas Llosa, Mario (2007). La tentación de lo imposible: Víctor Hugo y "Los miserables". Editor. Punto de Lectura S.L. Alfaguara Madrid.
  17. Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador
  18. Constitución Política del Ecuador 2008.
  19. Control y Regulación de la Casa de la Cultura, en los contenidos de los Medios de comunicación Social.
  20. Declaración de Chapultepec (1994)
  21. Declaración Universal de los Derechos Humanos
  22. Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española
  23. Estatutos, Normativa y Principios de la Unión Nacional de Periodistas del Ecuador y de la Unión Nacional de Periodistas Núcleo del Guayas. (UNP-G).
  24. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública
  25. Ley de Radiodifusión y Televisión y de Defensa Profesional del Periodista (Ecuador)
  26. Nueva Ley de Comunicación (aprobada por la Asamblea Nacional).
  27. Regulaciones Municipales para el control de contenidos en los Medios de comunicación Social.